



**Al contestar por favor cite estos datos:**  
Radicado No.: 20211200021473

Pública

Pública Reservada

Pública Clasificada

Bogotá D.C, 02-02-2021

MEMORANDO

PARA: MARIA ELIA ABUCHAIBE CORTÉS  
Gerente General

DE: Asesoría de Control Interno

ASUNTO: Informe de austeridad del gasto - IV trimestre de 2020

Estimada Gerente,

Con el propósito de verificar el cumplimiento de las directrices de austeridad del gasto impartidas en la Directiva Presidencial No. 09 vigente desde el 9 noviembre de 2018, la Asesoría de Control Interno adjunta el informe consolidado con el análisis de resultados, conclusiones y recomendaciones; al igual que el archivo en Excel con el detalle del análisis.

Se envía copia de este informe a los Subgerentes y Gerentes responsables del suministro de información y cumplimiento de las directrices, y a las personas que son objeto de las recomendaciones enunciadas en el mismo, para su conocimiento.

Cordialmente,

MIREYA LOPEZ CH.  
Asesor de Control Interno

Anexo: informe y archivo excel soporte del análisis

Copias:

Carlos Eduardo Umaña Lizarazo, Subgerente Administrativo, Adriana Marina Rojas Rodríguez, Gerente de Servicios Administrativos, David Mauricio González García, Gerente de Gestión de Talento humano, Julian David Rueda Acevedo, Subgerente de Estructuración, Ricardo Andres Oviedo, Subgerente Financiero, Sandra Cadena, Gerente de Presupuesto

Trabajadores oficiales: Olga Rocio Cuesta Casas, Johanna Andrea Botero, Sandra Cecilia Cadena Castañeda, Sandra Milena Zarate. Mariela Angulo Useche, Heidy Catherine Romero, Héctor Manuel Ayala Vargas, Rosa Elena Espitia.

Elaboró: Catalina Sánchez Bohórquez. Contrato No. 2021116

Código: F-DO-03

Versión: 01

Vigencia: 2020-10-20

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407  
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502  
www.enterritorio.gov.co





## INFORME DE SEGUIMIENTO A DIRECTIVA PRESIDENCIAL DE AUSTERIDAD

### 1. Justificación

Con fundamento en la Directiva No. 09 vigente desde el 9 noviembre de 2018, la Asesoría de Control Interno realizó seguimiento para verificar el cumplimiento de la política de austeridad, eficiencia, economía y efectividad en el gasto, directriz que aplica para las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, y validar el avance en el cumplimiento de las instrucciones impartidas, en particular en lo que es aplicable a ENTerritorio en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado.

### 2. Metodología

A partir de la información reportada por la Subgerencia Administrativa, la Subgerencia Financiera, la Subgerencia de Estructuración y la Gerencia de Presupuesto de la ejecución de los rubros de gasto de funcionamiento asociados a la directiva, se ejecutaron los siguientes procedimientos:

- Comparación de los rubros del presupuesto de gastos del trimestre y mensual, para verificar tendencias y variaciones, así como los gastos para el mismo trimestre de la vigencia anterior, deflactados por inflación.
- Recálculos para el rubro de vacaciones de acuerdo con los periodos pendientes de vacaciones.
- Análisis de las cifras de impresión de hojas para validar el impacto ambiental, los ahorros y la efectividad de la política de “cero papel”.
- Análisis del cumplimiento de cada una de las disposiciones de austeridad del gasto establecidas en la directiva vigente.

La verificación realizada fue afectada en su alcance según se aclara en las siguientes notas:

- El rubro de acueducto y alcantarillado presenta facturación bimestral, lo que no permite el análisis de variación mensual.

Se adjunta en Excel a este informe el archivo soporte del análisis para facilidad de consulta.

### 3. Análisis de resultados

#### 3.1 Gastos de funcionamiento recursos propios ENTerritorio

Mediante Resolución 439 de diciembre de 2019 la Entidad aprobó para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 \$36.813 millones para los rubros de gastos relacionados con la directiva de austeridad. La Entidad emitió las resoluciones de modificación presupuestal No: 15 de enero, 60 de febrero, 77, 96 de marzo, 169 de octubre y 190 de diciembre de 2020, en las cuales se realizaron traslados que afectaron los rubros relacionados con la directiva Presidencial, disminuyendo el presupuesto a \$36.590 millones. Por otra parte, las resoluciones No. 133 de mayo y 190 de diciembre aumentaron el rubro de indemnización de vacaciones en \$109 millones y el rubro de capacitación en \$151 millones para un presupuesto final de la vigencia de \$36.850 millones.





**Tabla No. 1 Cumplimiento directiva de Austeridad 2020 (cifras en millones de pesos)**

PRESUPUESTO DEFINITIVO – META DE GASTO 2020	EJECUCIÓN 2020	% ejecución	% ahorro
\$ 36.850	\$ 23.008	62,44%	37,56%

**Fuente:** Gerencia de Servicios Administrativos, Gerencia de Talento Humano y Gerencia de Presupuesto

**Notas:**

- \* La tabla presenta cifras acumuladas a diciembre de 2020
- \* La ejecución con corte a diciembre fue reportada por la Gerencia de presupuesto.
- \* El ahorro o desahorro se calcula contrastando el presupuesto definitivo del 2020 con el valor ejecutado.
- \* La meta de gasto es calculada a partir del presupuesto apropiado proporcional a cada trimestre (25%) para todos los rubros, excepto para el rubro de servicios personales, el cual se calcula en 17% para el primer trimestre, 25% para el segundo y tercer trimestre y en 33% para el cuarto trimestre de acuerdo con la dinámica de pagos asociada a este rubro.

Como se observa en la tabla No. 1 frente a la meta de ejecución del 2020 se presentó un ahorro del 37,56% explicado principalmente en los rubros de servicios personales, servicios públicos y viáticos con corte a diciembre de 2020.

**Gasto trimestral y por rubro**

En la tabla 2 se evidencia un ahorro de 20,91% para los gastos ejecutados en el cuarto trimestre de 2020 que ascendieron a \$9.535 millones, donde el rubro más representativo de gasto y de ahorro es servicios personales por \$9.095 millones, equivalente al 95%. Respecto a la directiva de austeridad se realiza el balance por rubro a continuación (*Ver tabla No.2 ejecución presupuestal por rubro, página 7*).

**Prestación de Servicios Personales:** para el cuarto trimestre se presenta la ejecución de 834 contratos con personas naturales cuya ejecución para el periodo fue de \$9.095 millones un 80,4% de la meta del periodo.

**Viáticos:** Este rubro para el cuarto trimestre presentó un ahorro de 96%, explicado por la ejecución de sólo tres comisiones de servicio, en atención a las políticas derivadas de la contingencia sanitaria.

**Capacitación:** Este rubro presenta sobre ejecución en el último trimestre respecto a períodos anteriores, de 314,9% contra la meta del período, por suscripción de los contratos de capacitación en lineamientos para la administración y gestión de riesgos y estructuración del esquema de garantías y seguros de Enterritorio y la capacitación en el desarrollo del proceso de alineación de objetivos institucionales entre el comité directivo y formación virtual en liderazgo para toda la entidad.

**Bienestar Social:** Este rubro presenta sobre ejecución en el último trimestre respecto a períodos anteriores, de 143,1% contra la meta del período, por la mayor ejecución durante el trimestre de los contratos para el desarrollo de actividades del programa de bienestar y el plan de incentivos de la entidad con la caja de compensación, así como la medición del clima y cultura organizacional de Enterritorio con Neo Consultoría SAS.



## Variaciones mensuales

Para el cuarto trimestre los rubros analizados mantuvieron un comportamiento estable de un mes a otro, excepto el rubro de capacitación por la suscripción en el mes de diciembre del contrato para la capacitación en lineamientos para la administración y gestión de riesgos y estructuración del esquema de garantías y seguros de Enterritorio

## Variación real de un año al otro (mismo trimestre año anterior)

A diciembre de 2020 las variaciones más significativas se detallan a continuación: (Ver tabla 3 Comparativo 2020-2019 página 8):

**Acueducto y Alcantarillado:** A diciembre de 2019 se presentó un consumo de 1.019 m<sup>3</sup> de agua frente a 118 m<sup>3</sup> del 2020, lo que representa un ahorro en m<sup>3</sup> del 88%. El ahorro de presupuesto de un año al otro es del 69%, porque las instalaciones de la entidad no están ocupadas al 100% como en el 2019, dadas las restricciones que se establecieron en el 2020 por la pandemia del Covid-19.

**Energía eléctrica:** Con corte a diciembre de 2020 se presentó un ahorro del 42% en el consumo equivalente a 43.932 KWH frente al mismo periodo del 2019, explicado también por el cumplimiento de las políticas de aislamiento decretadas por la emergencia sanitaria.

**Mantenimiento de vehículos:** Frente al mismo periodo de la vigencia 2019, en el año 2020 se presentó un ahorro del 97% en este rubro, porque solo un vehículo ha sido objeto de mantenimiento en el período.

### 3.2. Gastos de funcionamiento recursos de regalías

La Comisión Rectora del Sistema de Regalías asignó a Enterritorio \$10.000 millones mediante acta 60 de 2019 y \$13.868 mediante Resolución 611 de 2020 para la estructuración y formulación de proyectos de energía eléctrica en municipios PDET; estos recursos fueron incorporados al presupuesto de la Entidad con las Resoluciones 243 de agosto de 2019 y 064 de febrero de 2020, desagregados en los siguientes rubros:

**Tabla No. 4 Presupuesto de funcionamiento del Sistema General de Regalías**

No. Rubro	NOMBRE DEL RUBRO	Apropiación de Presupuesto 2020
1-3-1-2-2	HONORARIOS	\$22.477.069.527,00
1-3-2-2-10	ARRENDAMIENTOS	\$271.554.508,00
1-3-2-2-15	CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	\$432.304.400,00
1-3-2-2-4	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$380.845.414,00
1-3-1-2-6	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$306.654.651,00
	Total	\$23.868.428.500,00

Con corte a 30 de diciembre la Subgerencia de Estructuración de Proyectos ha ejecutado recursos exclusivamente de los rubros de honorarios, arrendamientos, comunicaciones y transporte. Para el caso de honorarios la ejecución inició en febrero con los procesos de selección para la consultoría



para la estructuración de proyectos, y el alto ahorro para el período se explica por la baja ejecución generada por las políticas de aislamiento decretadas por la emergencia sanitaria.

**Tabla No. 5 Cumplimiento directiva de Austeridad 2020 Gastos de funcionamiento por Sistema General de Regalías (cifras en millones de pesos)**

PRESUPUESTO APROPIADO – META (80% disponible)	EJECUCIÓN 2020	% ejecución	% ahorro
\$ 19.094,7	\$ 4.348	22,8%	77,23%

Fuente: Subgerencia de Estructuración y Gerencia de Presupuesto

**Notas:**

\* La tabla presenta cifras acumuladas con corte a diciembre de 2020

\* La ejecución acumulada a diciembre fue reportada por la Gerencia de presupuesto.

\* El ahorro o desahorro se calcula contrastando el presupuesto apropiado (disponible 80%) del 2020 con el valor ejecutado.

\*La meta de gasto trimestral es calculada a partir del presupuesto apropiado proporcional a cada trimestre (25%) para todos los rubros.

### 3.3 Cumplimiento de directivas de austeridad y Circular interna 089 de 2018

En general las medidas de austeridad del gasto impartidas en la Directiva Presidencial No. 09 vigente se han cumplido tanto en la gestión de recursos propios de funcionamiento, como en la gestión de recursos de funcionamiento del sistema de regalías, lo que se puede ver en forma detallada en las tablas 4 y 4a, páginas 9 a 16.

En particular, solo frente a recursos propios de funcionamiento de ENTerritorio, se incumple:

- Numeral 1.7, literal b. Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Con corte a diciembre de 2020, 9 trabajadores oficiales se encuentran con dos periodos de vacaciones acumulados, y a tres de ellos se les interrumpió el disfrute del primer período. (Ver tabla 6. Vacaciones causadas pendientes por disfrutar, página 17).
- Respecto al goce de vacaciones, para 9 casos se incumple lo establecido en la circular 089 de 2018 numeral 4.4 y en el Decreto Ley 1045 de 1978, art. 12. Las vacaciones deben concederse “oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas”

### 4. Conclusiones

- Durante el cuarto trimestre de 2020 la ejecución de los gastos de funcionamiento por recursos propios que hacen parte de la directiva de austeridad fue de \$9.535 millones, representando un ahorro del 20,91% respecto al gasto programado del periodo. El ahorro acumulado del año respecto al presupuesto apropiado es de 37,56%.
- Al cierre del cuarto trimestre de 2020, acumulado anual, la ejecución de los gastos de funcionamiento por recursos de regalías que hacen parte de la directiva de austeridad fue de \$4.348 millones, representando un ahorro del 77,23% respecto al gasto programado.
- La directiva presidencial No. 09 de 2018 se cumplió en general para el cuarto trimestre de 2020 en lo referido a gastos de funcionamiento con recursos propios, excepto lo establecido en el numeral 1.7 literal b) Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. (ver tabla No. 6, página 17).





- La directiva presidencial No. 09 de 2018 se cumplió integralmente para el cuarto trimestre de 2020 en lo referido a gastos de funcionamiento con recursos de regalías (*ver tabla No. 4a, páginas 15 y 16*).

## 5. Recomendaciones

- Gestionar de oficio el disfrute de vacaciones por periodos acumulados para nueve trabajadores oficiales con dos periodos acumulados en lo relativo al primer periodo que ya excede el año de causación del derecho con corte a diciembre, coordinado con los Subgerentes, Gerentes y/o Jefe de área, para no afectar la prestación del servicio. (**Gerencia de Gestión de Talento humano**).
- Solicitar ante el superior jerárquico los periodos pendientes de disfrute de vacaciones antes de completar otro periodo. (**Olga Rocío Cuesta Casas, Johanna Andrea Botero, Reina Marina Arroyave, Sandra Cecilia Cadena Castañeda, Sandra Milena Zarate, Mariela Angulo Useche, Heidy Catherine Romero González, Héctor Manuel Ayala Vargas y Rosa Elena Espitia**).



**Tabla 2. Ejecución presupuestal trimestral y por rubro**

(En millones de pesos)

NOMBRE DEL RUBRO	Meta Presupuesto IV Trimestre 2020	Ejecución IV trimestre 2020	Ahorro IV trimestre 2020	% de ejecución del IV trimestre de 2020
PRIMA DE VACACIONES	\$114,88	\$51,18	55,5%	44,5%
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES	\$49,75	\$4,12	91,7%	8,3%
BIENESTAR SOCIAL	\$51,28	\$73,40	-43,1%	143,1%
CAPACITACION	\$70,25	\$221,25	-214,9%	314,9%
SALUD OCUPACIONAL	\$12,50	\$6,13	50,9%	49,1%
PRESTACION DE SERVICIOS	\$11.318,18	\$9.095,04	19,6%	80,4%
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$65,00	\$2,61	96,0%	4,0%
GESTION AMBIENTAL	\$0,00	\$0,00	0,0%	0,0%
UTILES Y PAPELERIA	\$0,34	\$0,00	100,0%	0,0%
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	\$10,54	\$0,94	91,1%	8,9%
ENERGIA ELECTRICA	\$61,49	\$41,14	33,1%	66,9%
SERVICIO TELEFONICO	\$5,52	\$5,79	-4,8%	104,8%
SERVICIO CELULAR	\$1,20	\$1,02	15,2%	84,8%
SERVICIO DE INTERNET	\$5,36	\$1,09	79,7%	20,3%
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$0,00	\$0,00	0,0%	0,0%
FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DIGITAL	\$42,69	\$0,00	100,0%	0,0%
MANTENIMIENTO VEHICULOS	\$6,85	\$0,11	98,4%	1,6%
SUSCRIPCIONES	\$239,91	\$30,93	87,1%	12,9%
<b>TOTAL</b>	<b>\$12.055,75</b>	<b>\$9.534,76</b>	<b>20,91%</b>	<b>79,1%</b>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Fuentes:**

Subgerencia Administrativa y Gerencias, la meta de presupuesto por rubro del trimestre  
Gerencia de Presupuesto, la ejecución por rubro del trimestre.

**Notas:**

Cálculos de la ACI a partir de la información reportada.

Porcentaje de ejecución: Ejecución cuarto trimestre / Meta presupuesto cuarto trimestre

Ahorro del trimestre: La meta de gasto trimestral es calculada a partir del presupuesto apropiado proporcional a cada trimestre (25%), excepto para el rubro de servicios personales el cual se calculará 16,66% para el i trimestre, 25% para el segundo y tercer trimestre y el 33,33% para el cuarto trimestre de acuerdo a la dinámica de pagos asociada a este rubro



**Tabla 3. Comparativo 2020-2019 de rubros asociados con las medidas de austeridad**

NOMBRE DEL RUBRO	Ejecución a diciembre 2019	Ejecución a diciembre 2020	Variación nominal	% Nominal	IPC aplicado a diciembre 2019	Variación absoluta	Variación Real **
PRIMA DE VACACIONES	\$ 350,41	\$ 242,30	-\$ 108,11	-30,85%	\$ 356,05	-\$ 113,75	-32%
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES	\$ -	\$ 167,88	\$ 167,88	0,00%	\$ -	\$ 167,88	100%
BIENESTAR SOCIAL	\$ 96,22	\$ 91,22	-\$ 5,00	0,00%	\$ 97,77	-\$ 6,55	-7%
CAPACITACION	\$ 60,21	\$ 256,88	\$ 196,67	0,00%	\$ 61,18	\$ 195,70	320%
SALUD OCUPACIONAL	\$ 74,81	\$ 27,11	-\$ 47,71	0,00%	\$ 76,02	-\$ 48,91	-64%
PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 23.576,33	\$ 21.022,18	-\$ 2.554,15	-10,83%	\$ 23.955,91	-\$ 2.933,73	-12%
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$ 128,13	\$ 32,49	-\$ 95,64	0,00%	\$ 130,19	-\$ 97,70	-75%
GESTION AMBIENTAL	\$ 15,43	\$ -	-\$ 15,43	0,00%	\$ 15,68	-\$ 15,68	-100%
UTILES Y PAPELERIA	\$ 71,12	\$ 0,09	-\$ 71,04	-99,88%	\$ 72,27	-\$ 72,18	-100%
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	\$ 41,05	\$ 13,11	-\$ 27,94	0,00%	\$ 41,71	-\$ 28,60	-69%
ENERGIA ELECTRICA	\$ 241,45	\$ 195,17	-\$ 46,28	-19,17%	\$ 245,33	-\$ 50,16	-20%
SERVICIO TELEFONICO	\$ 29,53	\$ 26,67	-\$ 2,86	0,00%	\$ 30,01	-\$ 3,34	-11%
SERVICIO CELULAR	\$ 4,56	\$ 3,91	-\$ 0,65	-14,25%	\$ 4,64	-\$ 0,72	-16%
SERVICIO DE INTERNET	\$ -	\$ 5,18	\$ 5,18	0,00%	\$ -	\$ 5,18	100%
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	0,00%	\$ -	\$ -	0%
FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DIGITAL *(1)	\$ 0,23	\$ 170,05	\$ 169,82	100,00%	\$ 0,24	\$ 169,82	71553%
MANTENIMIENTO VEHICULOS *(2)	\$ 26,72	\$ 0,74	-\$ 25,97	200,00%	\$ 27,15	-\$ 26,40	-97%
SUSCRIPCIONES	\$ 100,12	\$ 753,04	\$ 652,92	300,00%	\$ 101,73	\$ 651,31	640%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 24.816,34</b>	<b>\$ 23.008,03</b>	<b>-\$ 1.808,32</b>	<b>-7,29%</b>	<b>\$ 25.215,89</b>	<b>-\$ 2.207,86</b>	<b>-8,76%</b>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fuente:

Gerencia de Presupuesto, Subgerencia Financiera

(\*\*) Deflactado IPC período diciembre 2019 - diciembre 2020 (1,61%). Fuente DANE



**Tabla 4. Verificación disposiciones de austeridad cuarto trimestre 2020**

DIRECTRICES	ESTADO	NOTAS ACI
<b>1. MODIFICACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL, ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y GASTOS DE PERSONAL (TALENTO HUMANO)</b>		
<b>1.1</b> Las plantas de personal y las estructuras administrativas de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, solamente se podrán modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o se generen ahorros en los gastos de funcionamiento de la entidad.	CUMPLE	Durante el período no se dio ninguna modificación a la estructura de planta de ENTERRITORIO. La planta mantiene 71 cargos, actualmente sin vacancias.
<b>1.2</b> De forma excepcional se realizarán reformas administrativas y de planta, en caso de ser consideradas como prioritarias para el Gobierno Nacional y definidas como tales por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	NO APLICA	
<b>1.3</b> El cálculo del ahorro o del costo cero se entiende como el no incremento en los recursos asignados a- gastos de funcionamiento, y la no creación de plantas temporales - por inversión o funcionamiento -independientemente que tengan recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia; salvo que por necesidades del servicio se encuentre necesario su creación, para lo cual, antes de iniciar el trámite ante las instancias competentes: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Planeación Nacional y Función Pública, se deberá contar con el concepto favorable del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.	CUMPLE	Durante el período no se dio ninguna modificación a la estructura de planta de ENTERRITORIO. La planta mantiene 71 cargos, actualmente sin vacancias.
<b>1.4</b> Previó a la radicación formal de decretos que tengan por objeto la modificación de plantas de personal o estructuras administrativas para trámite ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, se seguirá el siguiente procedimiento: <b>a.</b> Se deberán realizar previamente reuniones técnicas de la entidad solicitante con el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de revisar el enfoque estratégico y conceptual de la propuesta y su consistencia con el Plan de Austeridad del Gasto.s <b>b.</b> Cumplido lo anterior, se deberá validar la propuesta con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.  Aquellos proyectos de reforma que se encuentren en curso y que no cumplan con estos requisitos serán devueltos a las respectivas entidades para efectos del cumplimiento de la presente circular.	CUMPLE	Para el cuarto trimestre del año 2020 los documentos que soportan el proyecto de reestructuración organizacional que se ha denominado Fase 2 liderado por la Gerencia General de la entidad, se encuentran en revisión por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en los asuntos que son de su competencia.
<b>1.5</b> Deberá realizarse, en todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Solo se celebrarán aquellos contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5. y siguientes del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".	CUMPLE	Para el cuarto trimestre se han ejecutado 834 contratos por valor de \$9.095 millones, presentando un ahorro del 19,6% frente al mismo periodo del año anterior.
<b>1.6</b> Las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán actuar en procura de la eliminación gradual y progresiva de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales de cada entidad.	CUMPLE	Para el cuarto trimestre se han ejecutado 834 contratos por valor de \$9.095 millones, presentando un ahorro del 19,6% frente al mismo periodo del año anterior.
<b>1.7</b> Excepto los gastos asociados a operaciones militares y de policía, o sanidad militar y de policía, las entidades deberán:	CUMPLE	Durante el cuarto trimestre del año 2020 no se reconocieron horas extras debido a que no existe en la planta de personal de la Entidad algún

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Código: F-DO-03

Versión: 01

Vigencia: 2020-10-20

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407  
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502  
www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 9 de 17



DIRECTRICES	ESTADO	NOTAS ACI
a. Racionalizar las horas extras de todo el personal, ajustándolas a las estrictamente necesarias.		servidor público que desempeñe las obligaciones de conductor.
1.7 Excepto los gastos asociados a operaciones militares y de policía, o sanidad militar y de policía, las entidades deberán:  b. Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.	NO CUMPLE	Con corte a diciembre de 2020 se encuentran con periodos de vacaciones acumulados: 9 trabajadores oficiales con 2 periodos acumulados.
<b>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>		
<b>2.1 Tiquetes aéreos</b>		
<p>Todos los viajes aéreos nacionales e internacionales de funcionarios de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán hacerse en clase económica, salvo los debidamente justificados ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, siempre y cuando el viaje tenga una duración de más de ocho (8) horas.</p> <p>No se reconocerán gastos de traslado cuando el funcionario haga parte de la comitiva que acompañe al presidente de la República y se transporte en el avión presidencial o en el medio de transporte que se designe para transportar al señor presidente de la República. Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan el evento.</p>	CUMPLE	Para este trimestre se ejecutaron tres comisiones de servicio debido al cumplimiento de las políticas decretadas por la emergencia sanitaria.
<b>2.2. VIÁTICOS</b>		
<p>Siguiendo las mismas directrices que fija el artículo 2.8.4.2.3 del Decreto 1083 de 2015, y tomando en consideración que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento, cada Entidad adoptará las medidas necesarias para garantizar la austeridad en este tipo de gasto.</p> <p>Cuando la totalidad de los gastos para manutención, alojamiento y transporte que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte.</p> <p>Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se reconocerá la diferencia en forma proporcional, a criterio de la entidad, con fundamento en los aspectos previstos en el artículo 2° del Decreto 333 de 2018 "Por el cual se fijan las escalas de viáticos".</p> <p>De igual manera, las entidades deberán obrar con la mayor austeridad en el otorgamiento de los viáticos cuando la comisión de servicios no requiera que el funcionario pernocte en el lugar de la comisión, de manera que el límite que fija el Decreto 333 de 2018 de un cincuenta por ciento (50%) del valor de los viáticos no sea la regla general aplicable, convirtiéndose siempre en una excepción debidamente justificada.</p>	CUMPLE	Para este trimestre se ejecutaron tres comisiones de servicio debido al cumplimiento de las políticas decretadas por la emergencia sanitaria.
<b>2.3. Delegaciones oficiales (TALENTO HUMANO)</b>		
<p>Cuando se requiera el desplazamiento de un número plural de funcionarios en comisión de servicios, las entidades verificarán que sólo se desplacen los funcionarios estrictamente necesarios, y cuyas funciones propias del empleo que desempeñan estén directamente relacionadas con el objeto de la comisión de servicios.</p> <p>En tal medida, corresponde a las entidades soportar documentalmente la razonabilidad y necesidad de la asistencia del número plural de sus funcionarios, individualizando la justificación por cada uno de ellos, según el empleo que desempeña, sus funciones, el objeto de la comisión, y que no se afectará la prestación del servicio por parte de la entidad.</p>	NO APLICA	



DIRECTRICES	ESTADO	NOTAS ACI
<b>2.4. Autorización Previa (TALENTO HUMANO)</b>		
Toda comisión de servicios al exterior deberá contar con la autorización previa del secretario general de la Presidencia de la República.  Así mismo, se debe tener presente, que las comisiones para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano, con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberán comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno. Las que tengan por objeto negociar o tramitar empréstitos requerirán autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	NO APLICA	
<b>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA - TALENTO HUMANO</b>		
La realización de eventos es responsabilidad de cada entidad y en su realización deberán observarse las siguientes medidas de austeridad:		
<b>3.2.</b> En virtud del principio de eficiencia, eficacia y economía, los eventos deberán, en lo posible, coordinarse en su realización y logística para efectuarse de manera conjunta con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos.	CUMPLE	En respuesta a las políticas generadas por la contingencia, todas las reuniones fueron realizadas virtualmente por la plataforma Teams.
<b>3.3.</b> Limitar los costos de alimentación y solicitar las cantidades justas, procurando en todo momento racionalizar la provisión de refrigerios, almuerzos.	NO APLICA	En respuesta a las políticas generadas por la contingencia, todas las reuniones fueron realizadas virtualmente por la plataforma Teams.
<b>3.4.</b> La papelería y demás elementos de apoyo deberán ser racionalizados y apoyados en las Tecnologías de Información y las Comunicaciones – TICS	CUMPLE	Para el cuarto trimestre se presentó un ahorro del 97% en el consumo del papel, equivalente a 1.952 resmas en el 2019 frente a 52 en el 2020, el consumo del periodo se concentró en los grupos de Desarrollo de Proyectos 2 y Control interno disciplinario.
<b>3,5</b> De ser posible se deberá utilizar la infraestructura de las Entidades del Estado para llevar a cabo las actividades de capacitación	CUMPLE	Dentro del Programa de Capacitación se realizaron 30 eventos de forma virtual, 26 con costo cero.
<b>SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>		
La Unidad Nacional de Protección y la Dirección de Protección de la Policía Nacional, con acatamiento al marco legal y reglamentario, deberán en lo posible efectuar una revisión a los esquemas de seguridad de los funcionarios de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y, de ser posible, reducir su conformación. Estas actuaciones deberán estar enmarcadas en el respeto a la integridad personal de los funcionarios y al derecho a la vida de estos. Esta medida también regirá para el esquema de seguridad del señor presidente de la República. Además, se hará monitoreo constante a las horas extras de esquemas de seguridad. Los funcionarios que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán por que los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Así mismo, los vehículos oficiales asignados a los funcionarios no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública. Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio o en razones de seguridad.	NO APLICA	
<b>GERENCIA GENERAL - SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA</b>		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



DIRECTRICES	ESTADO	NOTAS ACI
<p><b>5.1.</b> Todo gasto de publicidad de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional que sean permitidos por la ley, incluidos los gastos de publicidad contratados en desarrollo de contratos de operación logística, tendrá que ser informado a la Secretaría General de la Presidencia y contar con el visto bueno del secretario general antes de iniciar los procesos de contratación.</p>	CUMPLE	<p>Para la vigencia 2020 se suscribió un contrato para apoyar a la gerencia general en el posicionamiento de ENTerritorio frente a sus grupos de interés desde la perspectiva de las comunicaciones y el relacionamiento estratégico, bajo el rubro Promoción Institucional.</p>
<p><b>5.2.</b> Todo gasto de publicidad estatal, de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.</p>	CUMPLE	
<p><b>5.3</b> Todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para publicidad estatal.</p>		
<p><b>5,4</b> Las Entidades de la rama ejecutiva del orden nacional elaborarán un informe semestral con destino al Departamento Administrativo de Presidencia de la República, en donde detallen los gastos efectuados en materia de publicidad.</p>		
<p><b>5,5</b> la imagen y el mensaje de las Entidades de la rama ejecutiva del orden nacional será coordinado por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.</p>		
<p><b>6. PAPELERÍA Y TELEFONÍA (OTI - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - RECURSOS FINANCIEROS)</b></p>		
<p><b>6.1.</b> Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso de papel y de tinta.</p>	CUMPLE	<p>Durante el cuarto trimestre del año el equipo de comunicaciones ha realizado campañas de comunicación interna y externa de manera orgánica (In house) contando con sus propios equipos humanos y computacionales de diseño a través de piezas comunicacionales exclusivamente. Como respuesta a las políticas generadas por la emergencia sanitaria se presentó Para el cuarto trimestre se presentó un ahorro del 97% en el consumo del papel, equivalente a 1.952 resmas en el 2019 frente a 52 en el 2020.</p>
<p><b>6.2.</b> Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.</p>	CUMPLE	<p>La Subgerencia Administrativa solicitó a Tecnologías de Información restringir la salida de llamadas a larga distancia y celular exclusivamente a las líneas de Gerencia General, Subgerentes y Gerentes de convenio. Para el cuarto trimestre en términos reales se presenta un ahorro del 11% en servicio de teléfono y 16% en consumo de celular frente al consumo del 2019.</p>
<p><b>6.3.</b> Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina.</p>	CUMPLE	<p>Para el cuarto trimestre 2020 se presenta una disminución del 97,3% en el volumen de impresiones y consumo de papel respecto del mismo periodo de la vigencia anterior pasando de 976.100 (1.952 resmas) en el 2019 a 26.102 copias (52 resmas) en el 2020, explicado por la adopción de la digitalización de los documentos consecuencia del trabajo en casa de los funcionarios y contratistas.</p>



DIRECTRICES	ESTADO	NOTAS ACI
<b>7. SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS (COMUNICACIONES)</b>		
7.1. Deberá seguirse de manera estricta la normatividad en materia de suscripciones a revistas y periódicos.	CUMPLE	Para el trimestre se ejecutó el contrato para la renovación de firmas digitales y facturación electrónica de la entidad.
7.2. Las suscripciones a bases de datos electrónicas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio.		
<b>8. AUSTERIDAD EN EVENTOS DE FIN DE AÑO Y REGALOS CORPORATIVOS (TALENTO HUMANO)</b>		
8.1. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Se exceptúan de la anterior disposición, los gastos que efectúen el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y los gastos para reuniones protocolarias o internacionales que requieran realizar los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Comercio Exterior y de Defensa Nacional y la Policía Nacional, lo mismo que aquellas conmemoraciones de aniversarios de creación o fundación de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional cuyo significado, en criterio del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, revista particular importancia para la historia del país.	CUMPLE	
8.2. No se financiarán regalos corporativos con el presupuesto público para las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional, salvo el caso de las empresas públicas que compitan con empresas del sector privado.		
<b>9. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)</b>		
9.1. Implementar sistemas de reciclaje de agua e instalación de ahorradores.	CUMPLE	Durante el cuarto trimestre de 2019 se presentó un consumo de 1.019 m3 de agua frente a 118 m3 del 2020, lo que representa un ahorro del 80% en m3; el consumo acumulado en dinero equivale al 20%.
9.2 Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada Entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos	CUMPLE	Se han realizado campañas de comunicación interna de manera orgánica (In house) a través de medios de difusión como redes sociales, correos electrónicos, y descansa pantallas de los equipos de cada colaborador para sensibilizarlos sobre el uso racional del agua "estrategias de consumo sostenible de agua".
9.3 Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.	CUMPLE	Con corte a diciembre de 2020 se presentó una disminución de consumo de 20% equivalente a 43.932 KWH frente al mismo periodo del 2019, explicado también por el cumplimiento de las políticas de aislamiento decretadas por la emergencia sanitaria.
9.4 Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.	CUMPLE	Se realiza la entrega periódica de residuos aprovechables con la Empresa ARBO dando cumplimiento al acuerdo de corresponsabilidad No. 201992. Con corte a diciembre de 2020 se cumplieron al 100% las quince actividades formuladas en el plan de acción formulado por la secretaría Distrital de Ambiente.

Código: F-DO-03

Versión: 01

Vigencia: 2020-10-20

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407  
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502  
www.enterritorio.gov.co





DIRECTRICES	ESTADO	NOTAS ACI
9.5 Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, tales como bicicletas, entre otros.	NO APLICA	Para el cuarto trimestre se realizaron mantenimientos de 90.000 km al vehículo OKZ589 debido a que los vehículos se encuentran con baja movilidad en cumplimiento de las medidas decretadas por la emergencia sanitaria.
<b>10. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS (CONTRATACIÓN)</b>		
Deberá hacerse uso del acuerdo marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente ( <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> ) para el plan de adquisiciones.	CUMPLE	Para este trimestre se suscribieron dos contratos por acuerdo marco con la empresa: Outsourcing Seasin Limitada Y Grupo Eds Autogas SAS.
<b>SEGUIMIENTO A DIRECTRICES</b>		
<p>Cada entidad de la rama ejecutiva del orden nacional debe hacer seguimiento al cabal cumplimiento de las directrices adoptadas en cumplimiento de esta Directiva e implementará las medidas adicionales que consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública.</p> <p>Los secretarios generales de cada entidad, con el acompañamiento de los jefes de control interno de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional o quienes hagan sus veces, serán los encargados de hacer seguimiento a la ejecución y cumplimiento de la presente Directiva.</p> <p>Trimestralmente, todas las entidades enviarán un informe consolidado sobre el cumplimiento de la presente directiva al secretario general de la Presidencia de la República y a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con la Ley 1712 de 2014 y en desarrollo de la Política de Gobierno Digital y sus componentes de datos abiertos, impartirá las directrices necesarias con el fin de que las entidades observen criterios uniformes y estándares para la presentación de los informes anteriormente mencionados</p>	CUMPLE	<p>La Gerencia de servicios administrativos mediante consulta realizada con el enlace de Presidencia de la República, Leonardo Fassel Buitrago Gil, ha confirmado que la entidad no está obligada a reportar en el aplicativo web de Medición de Austeridad en virtud de los artículos 1 y 19 del Decreto 1009 de 2020. La obligatoriedad es para los órganos que forman parte del Presupuesto General de la Nación.</p> <p>La Asesoría de Control interno realiza seguimiento mediante el presente informe.</p>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
VIGILADO



**Tabla 4a. Verificación disposiciones de austeridad cuarto trimestre 2020 - Gastos de funcionamiento recursos de regalías**

DIRECTRICES	ESTADO	NOTAS ACI
<b>1. MODIFICACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL, ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y GASTOS DE PERSONAL (TALENTO HUMANO)</b>		
<b>1.5</b> Deberá realizarse, en todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Solo se celebrarán aquellos contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar el cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5. y siguientes del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".	CUMPLE	Para el cuarto trimestre se ha ejecutado el únicamente 22,8% del presupuesto asignado por este rubro porque la baja ejecución debido al cumplimiento de las políticas decretadas por la emergencia sanitaria.
<b>1.6</b> Las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán actuar en procura de la eliminación gradual y progresiva de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales de cada entidad.	CUMPLE	Para el cuarto trimestre se ha ejecutado el únicamente 22,8% del presupuesto asignado por este rubro porque la baja ejecución debido al cumplimiento de las políticas decretadas por la emergencia sanitaria.
<b>2.1 Tiquetes aéreos</b>		
<p>Todos los viajes aéreos nacionales e internacionales de funcionarios de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán hacerse en clase económica, salvo los debidamente justificados ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, siempre y cuando el viaje tenga una duración de más de ocho (8) horas.</p> <p>No se reconocerán gastos de traslado cuando el funcionario haga parte de la comitiva que acompañe al presidente de la República y se transporte en el avión presidencial o en el medio de transporte que se designe para transportar al señor presidente de la República. Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan el evento.</p>	NO APLICA	Para este trimestre no se ejecutaron comisiones de servicio debido al cumplimiento de las políticas decretadas por la emergencia sanitaria.
<b>2.2. VIÁTICOS</b>		
<p>Siguiendo las mismas directrices que fija el artículo 2.8.4.2.3 del Decreto 1083 de 2015, y tomando en consideración que los viáticos están destinados a proporcionar al empleado mantenimiento y alojamiento, cada Entidad adoptará las medidas necesarias para garantizar la austeridad en este tipo de gasto.</p> <p>Cuando la totalidad de los gastos para mantenimiento, alojamiento y transporte que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte.</p> <p>Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se reconocerá la diferencia en forma proporcional, a criterio de la entidad, con fundamento en los aspectos previstos en el artículo 2° del Decreto 333 de 2018 "Por el cual se fijan las escalas de viáticos".</p> <p>De igual manera, las entidades deberán obrar con la mayor austeridad en el otorgamiento de los viáticos cuando la comisión de servicios no requiera que el funcionario pernocte en el lugar de la comisión, de manera que el límite que fija el Decreto 333 de 2018 de un cincuenta por ciento (50%) del valor de los viáticos no sea la regla general aplicable, convirtiéndose siempre en una excepción debidamente justificada.</p>	NO APLICA	Para este trimestre no se ejecutaron comisiones de servicio debido al cumplimiento de las políticas decretadas por la emergencia sanitaria.
La realización de eventos es responsabilidad de cada entidad y en su realización deberán observarse las siguientes medidas de austeridad:		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Código: F-DO-03

Versión: 01

Vigencia: 2020-10-20

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407  
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502  
www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



DIRECTRICES	ESTADO	NOTAS ACI
3.2. En virtud del principio de eficiencia, eficacia y economía, los eventos deberán, en lo posible, coordinarse en su realización y logística para efectuarse de manera conjunta con otras entidades del Estado que tengan necesidades de capacitación, análogos o similares, esto con el objetivo de lograr economías de escala y disminuir costos.	NO APLICA	En el período no se ejecutó el rubro de capacitación, bienestar social y estímulos.
3.3. Limitar los costos de alimentación y solicitar las cantidades justas, procurando en todo momento racionalizar la provisión de refrigerios, almuerzos.	NO APLICA	En el período no se ejecutó el rubro de capacitación, bienestar social y estímulos.
3.4. La papelería y demás elementos de apoyo deberán ser racionalizados y apoyados en las Tecnologías de Información y las Comunicaciones – TICS	NO APLICA	En el período no se ejecutó el rubro de capacitación, bienestar social y estímulos.
3.5 De ser posible se deberá utilizar la infraestructura de las Entidades del Estado para llevar a cabo las actividades de capacitación	NO APLICA	En el período no se ejecutó el rubro de capacitación, bienestar social y estímulos.
<b>6. PAPELERÍA Y TELEFONÍA</b>		
6.1. Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones, racionalizar el uso de papel y de tinta.	CUMPLE	No se realizaron impresiones en el trimestre ni se ejecutó el rubro materiales ni suministros.
<b>SEGUIMIENTO A DIRECTRICES</b>		
<p>Cada entidad de la rama ejecutiva del orden nacional debe hacer seguimiento al cabal cumplimiento de las directrices adoptadas en cumplimiento de esta Directiva e implementará las medidas adicionales que consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública.</p> <p>Los secretarios generales de cada entidad, con el acompañamiento de los jefes de control interno de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional o quienes hagan sus veces, serán los encargados de hacer seguimiento a la ejecución y cumplimiento de la presente Directiva.</p> <p>Trimestralmente, todas las entidades enviarán un informe consolidado sobre el cumplimiento de la presente directiva al secretario general de la Presidencia de la República y a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con la Ley 1712 de 2014 y en desarrollo de la Política de Gobierno Digital y sus componentes de datos abiertos, impartirá las directrices necesarias con el fin de que las entidades observen criterios uniformes y estándares para la presentación de los informes anteriormente mencionados</p>	CUMPLE	La Asesoría de Control interno realiza seguimiento mediante el presente informe.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

